MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PN DIEPO Nro. 80-7-10020-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA SEÑORA NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS (SUSTANCIADOR), DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ "TENIENTE CORONEL JULIÁN ERNESTO GUEVARA CASTRO".

Entre los suscritos a saber: Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.763.341 de Bogotá D.C., obrando en nombre de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, en calidad de **DIRECTOR**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial 012560 del 14/10/2026, debidamente facultado para celebrar la presente modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026 y Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, por una parte y por la otra la señora **NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.490.081 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y quien declara que tiene capacidad para celebrar la presente modificación contractual, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente modificación Nro. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10020-26, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones, así: **a).** Que el día 28 de enero del 2026 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10020-26, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS (SUSTANCIADOR), DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ "TENIENTE CORONEL JULIÁN ERNESTO GUEVARA CASTRO", por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00),** moneda legal colombiana. **b).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mediante comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-006661-DIEPO del 24 de abril de 2026 y GS-2026-015595-DIEPO del 26 de septiembre de 2026, designó como supervisoras del contrato a la señora mayor LINA PAULA CAICEDO GONZÁLEZ subdirectora Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá encargada y a la señora mayor ANGELA JOHANA ALVIS MONTILLO subdirectora Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá encargada. **c).** Que, mediante correo electrónico No. 128 ESMEB-SUDIE la señora mayor LINA PAULA CAICEDO GONZLEZ subdirectora Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá encargada, el día 18 de agosto del año en curso, solicitó viabilidad modificación plazo de ejecución del contrato PN DIEPO Nro. 80-7-10020-26, bajo los siguientes términos: "(...) *De manera atenta, me permito remitir documento anexo para su revisión y aprobación a la solicitud de viabilidad para la modificación del plazo de ejecución del* ***Contrato No. 80-7-10020-26****, junto con los documentos soportes. Lo anterior, para análisis y los fines pertinentes. Agradezco su atención y quedo atenta a su concepto de viabilidad respecto a la solicitud presentada, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.* (...)". **d).** Que, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003243-ESMEB, la señora mayor LINA PAULA CAICEDO GONZÁLEZ subdirectora Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá encargada, solicitó nuevamente a la señora **NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ** contratista, modificatorio de reducción de valor al Contrato Nro. 80-7-10020-26 en los siguientes términos: "(...) De

manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora contratista, tenga a bien autorizar la modificación de la fecha del proceso contractual No.80-7-10020-26 de fecha 28 de enero de 2026,ejecutado desde el 4 de febrero del 2026,(fecha de inicio de póliza) cuyo objeto es,"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS (SUSTANCIADOR) DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE PRESTACIÓN POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".En el cual la suscrita funge como supervisora y se requiere que la vigencia o plazo de ejecución del mismo se establezca hasta el 31 de diciembre del 2026, con el fin de no sobrepasar la vigencia fiscal actual. La presente solicitud obedece a que el mencionado contrato fue suscrito de manera extemporánea respecto de la planeación inicialmente prevista, circunstancia que redujo significativamente el tiempo efectivo disponible para su ejecución. De acuerdo con lo establecido, el plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026. Asimismo, el valor total del contrato asciende a la suma de ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000)****. En consecuencia, la proyección presupuestal efectuada durante la etapa de estructuración no podrá ejecutarse en su totalidad, teniendo en cuenta la reducción del periodo efectivo de ejecución y que la fecha límite de terminación contractual corresponde al* ***31 de diciembre de 2026****. Por lo anterior, y una vez revisada la ejecución financiera y las necesidades reales del contrato para el periodo restante, se evidencia la existencia de recursos que no serán comprometidos ni ejecutados antes de su finalización, razón por la cual se considera procedente efectuar la disminución presupuestal por valor de* ***$666.666,*** *optimizando así el uso eficiente de los recursos asignados.* (...)" **e).** Que, mediante correo electrónico sin número, la señora **NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTÍZ** contratista, el día 19 de agosto del año en curso, dio respuesta a la solicitud de modificación del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10020-26, en los siguientes términos: "(...) *En atención a la solicitud relacionada con la modificación del plazo de ejecución y del valor del Contrato No. 80-7-10020-26, me permito manifestar de manera expresa que* ***acepto la modificación propuesta por la Entidad****, incluida la disminución del valor contractual por la suma de* ***SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($666.666)****.En consecuencia, manifiesto mi disposición para suscribir la modificación contractual correspondiente y continuar con la ejecución del contrato en los términos establecidos por la Entidad.* (...)". **f).** Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003852-ESMEB, la señora mayor ANGELA JOHANA ALVIS MONTILLO subdirectora Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá encargada, como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10020-26, el día 01 de octubre del año en curso, solicitó al Director de Educación Policial encargado, la modificación y reducción del valor al contrato en los siguientes términos: "(...) *Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar la modificación y reducción del contrato Nro.80-7-10020-26, suscrito el 28 de enero de 2026, cuyo objeto es," SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS (SUSTANCIADOR) DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE PRESTACIÓN POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".* ***"Teniente coronel Julián ErnestoGuevara Castro"****. Lo anterior teniendo en cuenta que, el contrato fue suscrito el 28 de enero de 2026, pero su ejecución inicio el 4 de febrero del 2026, (fecha de inicio de póliza), con plazo 31 de diciembre de 2026, Por lo tanto, los recursos correspondientes a los 4 días no se ejecutarán teniendo en cuenta la vigencia 2026 y el plazo de ejecución. Así mismo, Una vez verificada la respuesta de viabilidad por parte de la contratista para efectuar la reducción respetuosamente se solicita efectuar la disminución presupuestal por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($666.666), valor que corresponde a los recursos que no serán objeto de ejecución.* (...)" **g).** Que mediante comentario realizado por medio del gestor de documentos policiales GEPOL al comunicado oficial Nro. GS-2026-003852-ESMEB, se emite el siguiente cometario así: "(...) *En atención a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21 y la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024,*

respetuosamente me permito remitir así: Siguiendo instrucciones del señor Coronel Mauricio Andrés Carrillo Álvarez Director de Educación Policial, respetuosamente me permito remitir así: VILOF: Verificar, analizar requerimiento y adelantar trámite administrativo correspondiente conforme a la normatividad vigente. (...)". **h).** Que de conformidad con lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente modificación Nro. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80-7-10020-26, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la cláusula plazo y forma de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO Nro. 80–7–10020–26, así:

2. Plazo y forma:	El plazo de ejecución del contrato, será de diez (10) meses y veinte seis (26) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. El contrato se ejecutará de forma total durante el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo.

CLÁUSULA SEGUNDA - REDUCCIÓN DEL VALOR. Reducir valor del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 80-7-10020-26, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($666.666,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CLÁUSULA TERCERA - MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA**. Modificar la Cláusula cuarta (**Valor**) del Contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO No. 80-7-10020-26, la cual quedará así:

4. Valor:

El valor de presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($54.333.334)**, moneda legal colombiana, incluido tasas contribuciones legales, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
1	A-02-02-02-008 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003 SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA ESMEB (SUSTANCIADOR) (11 meses)	ESMEB	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS (SUSTANCIADOR), DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ "TENIENTE CORONEL JULIÁN ERNESTO GUEVARA CASTRO".	10	$ 54.333.334
					$ 54.333.334

El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos; Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5526 del 29/01/2026.

El pago de ARL por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($1.512.640,00), se hará con cargo al rubro presupuestal de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**; Posición Catálogo de Gasto. A-01-02-02-005 aportes generales al

	sistema de riesgos laborales; Recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1526 del 07/01/2026.

CLÁUSULA CUARTA - LIBERACIÓN DE RECURSOS. Como consecuencia de la reducción del valor del contrato, liberar el saldo presupuestal correspondiente a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($666.666,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales PN DIEPO No. 80-7-10020-26 que no fueron modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y producen todos sus efectos jurídicos. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la firma de las partes y, para su ejecución, requiere la publicación en la plataforma SECOP II por parte de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 22 OCT 2026

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTIZ
Contratista

Elaboró: IT. LUIS ANTONIO JOYA DUARTE
VILOF-GRUCO

Revisó: MY. FABIÁN PARDO MORENO
DIEPO-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: TC. RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS
DIEPO-SUEPO